



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAGOL

Calle Mayor 14, 04440. P-0407700-D

950647050 ayuntamiento@ragol.es

ALMERÍA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE SOCORRISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE RAGOL

<p><u>Sr. Presidente</u> Dña. Maria del Carmen Montoya Morales</p> <p><u>Sres. Vocales</u> Doña Saray Ortega Muñoz Don Alfonso Rodriguez Garcia</p> <p><u>Secretario</u> D. Miguel Angel Moreno Manzano</p>	<p>En Ragol a las 10,00 horas del día 25 de junio de 2026, se reúnen los miembros del TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA EN EL AYUNTAMIENTO RAGOL, al margen referidos.</p>
--	--

Primero.- Fase de Concurso:

Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso y entrevista. La fase de concurso se celebrará con carácter previo a la fase de entrevista, para lo cual se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de este.

El procedimiento constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A.-	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,05 puntos
1.B.-	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los

Código Seguro De Verificación	ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saray Ortega Muñoz - Trabajador/a Social Centro Servicios Sociales Comunitarios Poniente	Firmado	02/07/2026 09:08:33
	Alfonso Rodriguez Garcia - Arquitecto Tecnico U.t. Medio Andarax	Firmado	01/07/2026 08:18:30
	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	26/06/2026 08:53:46
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAGOL

Calle Mayor 14, 04440. P-0407700-D

950647050 ayuntamiento@ragol.es

ALMERÍA

prestados a tiempo parcial.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS

2a.-	Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente	1,00 punto
------	--	------------

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración.....0,005 puntos

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración.....0,010 puntos

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4.- SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

4.a)	Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir <i>permanentemente</i> plazas o puestos iguales al que se pretende acceder.	1,00 punto por cada selección
4.b)	Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir <i>temporalmente</i> plazas o puestos iguales al que se pretende acceder.	0,50 puntos por cada selección

APLICACIÓN DEL CONCURSO:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de prueba práctica a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales:
 - En la Administración Pública.....3,50 puntos

Código Seguro De Verificación	ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saray Ortega Muñoz - Trabajador/a Social Centro Servicios Sociales Comunitarios Poniente	Firmado	02/07/2026 09:08:33
	Alfonso Rodriguez Garcia - Arquitecto Tecnico U.t. Medio Andarax	Firmado	01/07/2026 08:18:30
	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	26/06/2026 08:53:46
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAGOL
Calle Mayor 14, 04440. P-0407700-D
950647050 ayuntamiento@ragol.es
ALMERÍA

- En la empresa privada.....1,50 puntos

- Méritos académicos.....1,00 punto
- Cursos.....0.5 puntos
- Superación de pruebas.....1,00 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido **fuera del ámbito de la Administración Pública** se justificará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega. 2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2º.- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido **en el ámbito de la Administración Pública** se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Código Seguro De Verificación	ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saray Ortega Muñoz - Trabajador/a Social Centro Servicios Sociales Comunitarios Poniente	Firmado	02/07/2026 09:08:33
	Alfonso Rodriguez Garcia - Arquitecto Tecnico U.t. Medio Andarax	Firmado	01/07/2026 08:18:30
	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	26/06/2026 08:53:46
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAGOL

Calle Mayor 14, 04440. P-0407700-D

950647050 ayuntamiento@ragol.es

ALMERÍA

1.C.- En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a la mencionada plaza o puesto.

2.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas.
- número de horas/días de duración
- concepto en el que participó el aspirante.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Auto salvamento.
- Salvamento y socorrismo adaptado.
- Salvamento y socorrismo en piscina.
- Tiempo libre.
- Primeros auxilios.
- Prevención de riesgos.
- y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4.- Superación de pruebas selectivas

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Código Seguro De Verificación	ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saray Ortega Muñoz - Trabajador/a Social Centro Servicios Sociales Comunitarios Poniente	Firmado	02/07/2026 09:08:33
	Alfonso Rodriguez Garcia - Arquitecto Tecnico U.t. Medio Andarax	Firmado	01/07/2026 08:18:30
	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	26/06/2026 08:53:46
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAGOL
Calle Mayor 14, 04440. P-0407700-D
950647050 ayuntamiento@ragol.es
ALMERÍA

B) FASE DE ENTREVISTA:

El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas.

La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto. La puntuación máxima por entrevista será de 10 puntos.

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de diez (5) puntos.

Calificación de la fase de entrevista

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso puntuarán el ejercicio de la fase de entrevista con un máximo de diez puntos (10). La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la entrevista, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Ragol.
2. Mayor puntuación en la fase de entrevista.

Tercero.- Calificación Provisional Final

Los puntos obtenidos en las distintas fases de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de entrevista, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Los aprobados podrán alcanzar hasta un máximo de 10 puntos. En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar.
2. Mayor puntuación en la fase de entrevista.

Código Seguro De Verificación	ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saray Ortega Muñoz - Trabajador/a Social Centro Servicios Sociales Comunitarios Poniente	Firmado	02/07/2026 09:08:33
	Alfonso Rodriguez Garcia - Arquitecto Tecnico U.t. Medio Andarax	Firmado	01/07/2026 08:18:30
	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	26/06/2026 08:53:46
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUDTXy8zr3N3Jsm6cj+zqg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAGOL
Calle Mayor 14, 04440. P-0407700-D
950647050 ayuntamiento@ragol.es
ALMERÍA

CALIFICACIÓN:

ASPIRANTE	Formación	Titulación	Experiencia	Fase de Entrevista	Puntuación Provisional
Miguel Angel Ortega Rodriguez	1,165	1	0	No presentado	2,165
Juan Lorenzo Salas	1,525	0	0	4	5,525

Se acuerda elevar PROPUESTA PROVISIONAL DE CONTRATACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE SOCORRISTA, en los términos de las Bases de Convocatoria. Copia de este acta se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ragol y en la página web www.ragol.es, con un **periodo de alegaciones a la misma de tres días naturales**, dándose el acto por terminado a las 11,00 horas del día 25 de junio de 2026, firmando conmigo los miembros del Tribunal asistentes, de que doy fe, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	ZUDTXy8zr3N3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saray Ortega Muñoz - Trabajador/a Social Centro Servicios Sociales Comunitarios Poniente	Firmado	02/07/2026 09:08:33
	Alfonso Rodriguez Garcia - Arquitecto Tecnico U.t. Medio Andarax	Firmado	01/07/2026 08:18:30
	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	26/06/2026 08:53:46
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZUDTXy8zr3N3JsM6cj+zqg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

